



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primera

En la ciudad de Guatemala, el veinte de abril de dos mil dieciséis, los suscritos:

LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA, de sesenta y cinco (65) años de edad,
soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el
Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa
y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro
Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL**
INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA (institución que en lo sucesivo se
denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
JM guión ciento setenta y cuatro guión dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta
ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de
posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guión dos mil dos
(43-2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta
Monetaria número JM guión ciento quince guión dos mil quince (JM-115-2015)
emitida en esta ciudad el nueve de diciembre de dos mil quince y **ERIK**
ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, de cuarenta y ocho (48) años de edad,
soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento
Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos
mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno
(2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en

26 mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
27 entidad denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo
28 sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi
29 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de enero de dos
30 mil seis por la notario María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el
31 Registro Mercantil al número doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta
32 (248570), folio quinientos treinta y dos (532) del libro ciento setenta y cinco (175)
33 de Auxiliares de Comercio, expediente número tres mil novecientos noventa y uno
34 guión dos mil seis (3991-2006) con fecha veinticinco de enero de dos mil seis;
35 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
36 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el
37 presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO**
38 **DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**, el cual
39 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo,
40 Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el
41 Banco interesado en contratar a una aseguradora para adquirir un seguro de
42 accidentes personales, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
43 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
44 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en
45 resolución número JC guión dos guión cero uno guión dos mil dieciséis (JC-2-01-
46 2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha catorce de marzo de dos mil
47 dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
48 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros
49 Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud
50 de la adjudicación antes relacionada, yo, Erik Rolando González Hernández, en



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

segunda

la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales,
Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro de
accidentes personales, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y
bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
numerado del uno (1) al ciento cuarenta y cinco (145), el doscientos cuarenta y
tres (243), doscientos cuarenta y cuatro (244), doscientos cuarenta y seis (246),
del doscientos cuarenta y nueve (249) al doscientos cincuenta y uno (251) y del
doscientos cincuenta y tres (253) al doscientos ochenta y dos (282), forman parte
del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista
se compromete a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula
precedente, en las oficinas de la Dirección del Departamento de Servicios
Administrativos y Seguridad, ubicadas en el segundo piso del edificio anexo dos
de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno
(7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo y forma establecidos en
las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio,**
forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista, al recibirse la póliza
de seguro a su entera satisfacción, la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y**
TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON SEIS
CENTAVOS (Q363,847.06), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
Agregado (IVA), acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó
oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la
factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, siendo requisito
indispensable que la póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala
y en su poder. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el
cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego

26 a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones
27 del Estado y treinta y ocho (38) de su reglamento, el Contratista deberá prestar
28 garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%)
29 del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-),
30 la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días
31 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio
32 de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el
33 Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada
34 para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, constituida para operar
35 en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la
36 constancia de haber recibido, a su satisfacción, la cobertura del seguro en el
37 período contratado. **SEXTA: (Sanción).** Retraso en la entrega de la póliza de
38 seguro: El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del
39 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
40 multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo)
41 del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el
42 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
43 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
44 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que
45 se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad
46 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,
47 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
48 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
49 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a los tribunales del
50 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones.

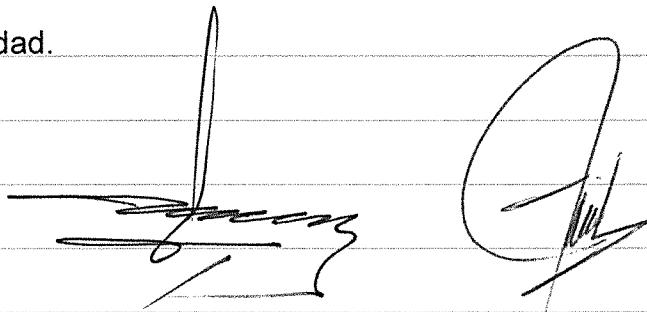


Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle siete
1
guión setenta y tres, zona nueve (4a. calle 7-73, zona 9) de esta ciudad, en el
2
entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
3
Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
4
efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos
5
convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
6
contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
7
Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el
8
representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
9
un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
10
notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
11
se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo
12
trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la
13
discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
14
Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
15
de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El
16
Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
17
acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
18
almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
19
despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco
20
podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva
21
la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
22
correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erik Rolando González
23
Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
24
relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
25

26 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión
27 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
28 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior
29 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
30 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
31 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
32 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
33 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
34 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
35 conformidad.



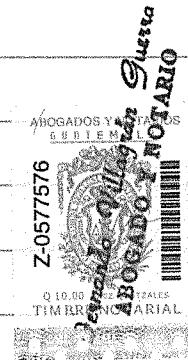
41
42 En la ciudad de Guatemala, el veinte de abril de dos mil dieciséis, como notario
43
44 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
45 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**
46 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
47 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que
48 tuve a la vista y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica
49 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
50 -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho,



cuarta

1 cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las
 2 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante
 3 Legal de la entidad denominada Seguros Universales, Sociedad Anónima, según
 4 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
 5 **ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**, el cual queda
 6 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
 7 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
 8 notario, y su anexo numerado del uno (1) al ciento cuarenta y cinco (145), el
 9 doscientos cuarenta y tres (243), doscientos cuarenta y cuatro (244), doscientos
 10 cuarenta y seis (246), del doscientos cuarenta y nueve (249) al doscientos
 11 cincuenta y uno (251) y del doscientos cincuenta y tres (253) al doscientos
 12 ochenta y dos (282), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
 13 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
 14 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia
 15 expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de
 16 legalización de firmas.

Fernando Villagrán Gómez
ABOGADO Y NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

1
2
3

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50